

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Montevideo, 14 de junio de 2001.



**URSEC**

Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

### **RESOLUCIÓN 022 ACTA 006**

**VISTO:** Que el día 15 de junio del corriente año opera el vencimiento para el pago de la tasa directa anual, correspondiente al año 2000, del Servicio de Televisión para Abonados en todas sus modalidades.

**RESULTANDO:** I) Que el Decreto N° 159/00 del 30 de mayo de 2000 estableció la base de cálculo para la determinación de dicha tasa.

II) Que el numeral 1° de la Resolución N° 344/00 de 31 de octubre de 2000 de la Dirección Nacional de Comunicaciones, estableció que las empresas permisionarias del Servicio de Televisión para Abonados en cualquiera de sus modalidades deberán presentar anualmente ante la Dirección Nacional de Comunicaciones, actualmente Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, declaración jurada de la cantidad de abonados que tuviere.

**CONSIDERANDO:** Que resulta conveniente por razones de buena administración y en virtud de la revisión de la política tarifaria de esta Unidad, prorrogar el cobro de la tasa directa anual del servicio de televisión para abonados, correspondiente al año 2000.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19.671 de 8 de noviembre de 1984, Decreto N°159/00 de 30 de mayo de 2000, Resolución N° 344/00 de ésta Dirección Nacional de 31 de octubre de 2000.

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES R E S U E L V E:**

- 1.- Prorrógase para el día 15 de agosto de 2001 el cobro de la tasa directa anual por los permisionarios del Servicio de Televisión para Abonados en todas sus modalidades.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones, Televisión para Abonados y Contable a sus efectos.